

un juicio de constitucionalidad a la luz de las exigencias del 16.3. La literalidad del precepto no impide, sin embargo, una interpretación constitucionalmente adecuada, y, más allá de que dichos Acuerdos sean un instrumento incongruente con la lógica de una Constitución democrática, se podría en todo caso acomodar la enseñanza religiosa a las exigencias constitucionales, sin que esto implicase necesariamente su denuncia.

En definitiva, las más importantes tareas pendientes de nuestra laicidad no son sino el estricto cumplimiento de la Constitución, algo que puede y debe llevar a cabo cualquier mayoría parlamentaria que se tome a esta en serio.

3.6. Perspectivas para una educación en libertad

LUIS S. VILLACAÑAS

La pedagogía tiene cosas que enseñar a la política en relación a la creación y al cumplimiento de las leyes (sobre todo de las leyes educativas), y es que sin la participación de los individuos afectados no hay cumplimiento de ley ni aprendizaje posible. De hecho, este principio vale para todas las esferas sociales, pues sean cuales sean los comportamientos que la política quiera transformar, en la medida en que las leyes van dirigidas a seres humanos (y no a pedruscos o bloques de mármol) su regulación fracasará si no hace partícipes a los sujetos desde los llamados principios democráticos: la tolerancia, la igualdad y la cooperación en libertad.

En la esfera educativa, estos principios se revelan pronto como principios pedagógicos. Los buenos educadores saben que el aprendizaje genuino y transformador —aquel por el que los alumnos aprenden a aprender y, por lo tanto, acaban siendo más inteligentes, capaces y autónomos de lo que lo eran— no está reñido con la experiencia de libertad de los propios estudiantes. Todo lo contrario. La buena enseñanza es aquella en la que el aprendizaje se deriva de un contexto educativo en el que la experiencia de libertad no se cancela, sino que se respeta como una de las variables fundamentales. Esto no significa que todo se posponga ante la libertad del alumnado —tomada en abstracto, en el vacío— sino que el

cumplimiento de los fines específicamente educativos es capaz de integrar los intereses y la libertad individuales. Esta idea podría traducirse en un imperativo pedagógico muy sencillo: siempre que exista la posibilidad de contar con los estudiantes para que piensen, actúen, se expresen, participen y tomen decisiones, debería dárseles la oportunidad de hacerlo. Al fin y al cabo, su participación en libertad es la mejor manera de implicarlos en un proceso que aspira a transformarlos. Y viceversa: no hay manera más sencilla de imposibilitar el aprendizaje que introduciendo policías en las aulas (u obligando a maestros y maestras a que se hagan pasar por ellos).

De esta reflexión pedagógica cabe concluir dos cosas: educar es muy difícil, pero hacerlo sin respetar la inteligencia del alumnado es imposible. Transformar la sociedad también es muy difícil, pero hacerlo sin contar con los ciudadanos desde la tolerancia, la igualdad y la libertad, es sencillamente imposible. Por eso es doblemente escandaloso que la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) se haya puesto en marcha sin lograr el mínimo acuerdo con los diversos colectivos implicados en la labor educativa. El diálogo es la forma básica en que se expresa la libertad, la igualdad y la tolerancia entre seres humanos. La LOMCE es una ley educativa imposible por partida doble: política y pedagógicamente hablando. Por eso debe fracasar, también por partida doble: ha de ser abolida y servir de ejemplo para cualquier ley futura que aspire a repetir sus defectos.

En relación a estos defectos, no me resisto a vincular que el desarrollo de la LOMCE se llevase a cabo de una manera tan autoritaria, contraria a cualquier pedagogía política solvente, con la inadecuación que el texto mismo muestra en relación a los fines y principios específicos de la educación. En este campo, su contenido dificulta 1) la emergencia del aprendizaje significativo en las aulas (nivel pedagógico), y 2) la posibilidad de que la educación pueda desplegar su función social (nivel institucional). Respecto a esta última dimensión, lo primero que cabe decir es que el texto de la LOMCE la diluye: su preámbulo describe la educación en términos de que cada alumno desarrolle individualmente sus talentos, pero no explicita para qué debería servir, en último término, este de-

sarrollo de talentos desencadenado por el aprendizaje. Pues el aprendizaje es un fenómeno psíquico y, como tal, de tipo individual (cristaliza cada vez dentro de un cerebro, por mucho que el proceso pedagógico sea colectivo), mientras que la educación remite a un compendio de instituciones que tienen una función determinada.

De hecho, las instituciones educativas comparten, junto con las de la sanidad y la economía, el propósito general de disminuir en la mayor medida posible la pobreza y la enfermedad de los miembros de una sociedad. En el caso de las instituciones educativas, lo hacen mediante procesos de enseñanza y aprendizaje que aseguran el traspaso de la herencia cultural de la humanidad para que las nuevas generaciones adquieran los conocimientos y aptitudes necesarios para poder contribuir a incrementar el bienestar general. La LOMCE no solo dificulta esta función institucional obviándola en su texto, sino que la obstaculiza de forma material, intensificando una inercia que debería haberse frenado hace tiempo: la escuela concertada no se hace cargo de los efectos educativos que la pobreza y la enfermedad tienen sobre las nuevas generaciones. La escuela concertada (y la privada, si bien esta al menos no recibe ayuda del Estado) se inhibe ante la población estudiantil en mayor riesgo de exclusión social y cultural, que se canaliza por entero a un sistema público de educación infra-subsuencionado, cuyos profesionales saben y desean cumplir su función aunque día a día sufran las consecuencias de este agravio comparativo. Si no se pone remedio, los centros públicos corren el riesgo de convertirse en lugares donde la función educativa retroceda cada vez más ante la dificultad de gestionar los conflictos causados por la pobreza y la enfermedad, realidades conflictivas en sí mismas.

En medio de este escenario, duele ver que la principal aportación de la LOMCE sea un sistema de evaluaciones externas por medio de exámenes estandarizados, que los alumnos han de cursar en momentos puntuales de su carrera. A poco que uno investigue, se da cuenta de que esta medida forma parte de una inercia neoliberal, según la cual la libre competencia, la oferta y la demanda, deben imponerse como la ratio de todas las esferas sociales, independientemente de

sus fines y principios específicos. Allí donde esta inercia ha tenido mayor recorrido, las puntuaciones de los alumnos en estas evaluaciones externas sirven para jerarquizar los centros y hacerlos más o menos demandados por unos padres que pueden escoger «libremente» las escuelas de sus hijos (esto es, mientras tengan el dinero y tiempo para trasladarlos). El sistema público se convierte en un mercado donde la evaluación ofrece la justificación perfecta para proponer la gestión privada de las escuelas con las peores puntuaciones y penalizar al profesorado.

Independientemente de que este futuro aciago se imponga alguna vez en España, me interesa destacar que el sistema de evaluación de la LOMCE (y el currículum unificado en el que se basa, y los libros de texto estandarizados que se desarrollan en paralelo) ya dificultan enormemente la posibilidad de que emerja el aprendizaje significativo en las escuelas. Si se quiere evaluar la educación, existen otras maneras: informes redactados tanto por profesorado interno como por profesionales externos; informes de las familias, en los que expresen su grado de satisfacción con el centro; también la puesta en valor de experiencias innovadoras en los institutos y escuelas y de su grado de articulación con las formas de vida comunitaria en las que se integran. Frente a todo esto, la jaula de hierro que propone la LOMCE impide que educadores bien formados puedan hacer libre uso de sus conocimientos para tomar las decisiones que mejor integren las diversas voces, realidades y aptitudes de su alumnado, de acuerdo con la visión pedagógica que hemos expuesto al comienzo, y en cumplimiento de su verdadera función institucional.

Por todo ello, parece claro que la ley educativa del futuro debería:

1. Ser el resultado directo de un diálogo abierto entre las organizaciones representativas de los diversos agentes educativos.

2. Reconocer la función social de la educación y reforzar la colaboración entre sus instituciones y aquellas que, desde otros ámbitos y a un nivel municipal, luchan también por satisfacerla: centros de atención primaria, centros sociales, ocupaciones, culturales, etc.

3. Exigir que el sistema concertado se comprometa con el cumplimiento de esta función social a la vez que aumenten progresivamente los recursos destinados al sistema público de educación, hasta revertir la tendencia actual y lograr hacer del colegio concertado un fenómeno muy minoritario.

4. Acercar los centros de decisión curricular a institutos y escuelas, así como a las formas de vida comunitaria en las que se integran, para favorecer el aprendizaje significativo.

5. Establecer un Consejo Escolar para el Currículum y la Innovación y Evaluación Educativa, un órgano no político, de perfil técnico e independiente de los actuales ministerios de educación, cuya función sería la de supervisar y ayudar a desarrollar los currículos de los centros escolares de las diferentes regiones del Estado, mano a mano con su profesorado; también la de establecer formas plurales y participativas para su evaluación, y finalmente la de ofrecer programas de reciclaje y apoyo a la innovación educativa y a la calidad del profesorado.

3.7. Hacia una universidad pública de calidad

BEATRIZ GALIANA

El periodo que comienza tras las elecciones generales del 20 de diciembre es de vital importancia para la universidad pública. Al igual que otros servicios públicos, los ataques a la educación superior no son un elemento aislado. Forman parte de un proceso generalizado de agresión a lo público, a lo común, como el intento de desmantelamiento de la sanidad y la educación públicas, el emergente ataque al sistema de pensiones, etc. Es una estrategia que pretende desprestigiar lo público para poner en alza el sistema privado, con el fin último de generar ciudadanos y ciudadanas de primera y de segunda, y enriquecer así a una minoría en perjuicio de la mayoría social.

Esta última legislatura termina con diversas reformas aprobadas por el PP que afectan directamente a la universidad pública, gestadas sin apenas consenso y con gran parte de la comunidad universitaria enfrentada: el (conocido como **3+2**), que ordena enseñanzas universitarias oficiales permitiendo reducir la duración de los grados (de 4 a 3 años) e incrementar la